

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL COMITÉ NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y CENTROS RECREACIONALES PARA LOS TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PERÚ – CONOFAVICER Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional ente el Comité Nacional de Administración de Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales para los Trabajadores en Construcción Civil del Perú – CONAFOVICER y el Gobierno Regional de Junín, que celebran de una parte Comité Nacional de Administración del Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales para los Trabajadores en Construcción Civil del Perú, con RUC N° 20100816611, con domicilio legal en Prolongación Cangallo N° 670, La Victoria, Lima, representado por el Presidente Sr. **AUGUSTO MILLONES SANTA GADEA**, identificado con DNI N° 07803366 a quien en adelante se le denominara la **CONAFOVICER**; y de otra parte el Gobierno Regional de Junín, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 351, distrito Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, debidamente representado por el Gerente General Regional LIC. **CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO**, identificado con DNI N° 243251129, a quien en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

Inciso 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala “88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”.

- Literal a) numeral 1 del Artículo Primeró de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2020-GRJ/GR, de fecha 27 de enero de 2020, que señala “Suscribir en el ámbito de su competencia y de acuerdo con la normatividad legal vigente, convenios de cooperación interinstitucional, convenios de gestión, así como disponer su modificación, ampliación o resolución”.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de marzo del 2020, el Gobierno Regional de Junín y CONOFAVICER suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la atención médica de la población afectada por el SARS-CoV-2 (Covid-19) en las instalaciones del Centro Recreacional Huancayo, ubicado en Calle Real N° 122, distrito Sapallanga, Provincia Huancayo, Departamento de Junín.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO

La suscripción de la presente Adenda tiene por objeto ampliar la vigencia y establecer las obligaciones al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Comité Nacional de

GERENCIA	RAL
DOC. N°	4549968
EXP. N°	3124697

Administración del Fondo para la Construcción de Viviendas y Centros Recreacionales para los Trabajadores en Construcción Civil del Perú – CONAFOVICER y el Gobierno Regional de Junín, suscrito el 25 de marzo del 2020 en los términos siguientes:

3.1. Ampliar el plazo del Convenio Interinstitucional de fecha 04 de enero del 2021, al 28 de febrero del 2021.

3.2. Las obligaciones del Gobierno Regional de Junín son:

3.2.1. Asumir el costo de los servicios de luz, agua y mantenimiento de las áreas verdes del Centro Recreacional de Huancayo, para lo cual deberá depositar como monto máximo la suma de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES) en forma mensual en la cuenta del CONAFOVICER N° 0011-0112-0100009829-01 del Banco Continental – BBVA, dentro de los diez primeros de cada mes, a partir del 04 de enero del 2021, hasta el mes de febrero del 2021, en que culmina el Convenio Interinstitucional.

3.2.2. Las obligaciones del Gobierno Regional Junín de contratar y asumir el pago de las remuneraciones y beneficios sociales del personal de vigilancia y operarios de limpieza, para el cuidado y limpieza de las instalaciones del Centro Recreacional de Huancayo.

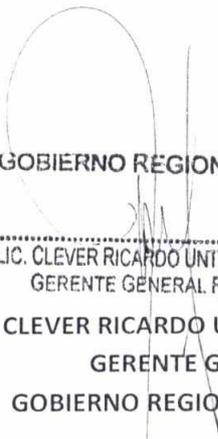
#### CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

El Gobierno Regional de Junín y el CONAFOVICER dejan expresa constancia que se mantiene vigente las cláusulas del Convenio descrito en la cláusula primera de la presente Adenda que tiene como fecha 31 de diciembre 2020, salvo las modificaciones aprobadas con la presente Adenda.

La presente Adenda se celebra y suscribe en dos ejemplares de igual contenido y valor para constancia de las partes intervinientes, en la ciudad de Huancayo a los 04 días del mes de enero del año dos mil veinti uno.



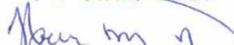
  
AUGUSTO MILLONES SANTA GADEA  
PRESIDENTE DE CONAFOVICER

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
  
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribe a Ud para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 MAR. 2021

  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL